



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
PA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NVEVE.

quebrantar, ni disminuir en todo ni en parte  
en ningun tiempo, por alguna manera, causa,  
ni Varon, quereca, o sin pueda, y a qualquier o qua-  
lesquier que lo hicieren, o contra su tenor, o algu-  
na cosa o parte de ella fueren, o pasaren expe-  
rimentar en nuestra yra, demas de haber no-  
de dar y pechar la pena contenida en la dicha Car-  
ta de Privilegio y confirmacion, aqui unida e in-  
corporada. Y avos el dicho Cavildo, Alcaldes, Re-  
pidores, Caualleros, Quadrillero, Maordomo, y  
Hermanos, oficiales y buenos hombres de la san-  
ta Hermandad verna de los montes y Propios  
de la dicha Ciudad de Toledo, o a quien vuestro  
vor, y causa tubiere, todas las costas, danos, per-  
juicios, y menoscavos q. en Varon de ello hiciere  
des y se os recresieren doblados: Y mandamos  
a todas las Justicias y oficiales de nuestra Ca-  
sa y Corte Chancillerias, y de todas las Ciudades  
Villas y Lugares, de los nuestros Reynos domi-  
nios y señorios que agora son, y lo fueren en  
adelante, a cada uno en su Jurisdiccion donde  
esto acaeciere q. no se lo consientan, sino que en

